CONTRATO N° 12/2021

CD N° 03/2021 CD N° 03/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Desfibriladores. Marca NIHON KOHDEN" - PLURIANUAL ID. N° 395.339

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A.**, con **RUC Nº 80011068-4**, con domicilio en la calle **ELIGIO AYALA N° 878 e/ EEUU y TACUARY**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, con Cedula de Identidad N° **860.623**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Desfibriladores. Marca NIHON KOHDEN" - PLURIANUAL ID. N° 395.339,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Desfibriladores. Marca NIHON KOHDEN" - PLURIANUAL**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.339; **el Saldo queda sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2022.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 03/2021 CD N° 03/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Desfibriladores. Marca NIHON KOHDEN" - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según Acto administrativo Resolución D.G. N° 30/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	73171602-006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL SEGÚN PROTOCOLO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LOS DESFIBRILADORES MARCA NIHON KOHDEN.	CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.0561	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.03.0732	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.1272	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.0981	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.1273	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.1275	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
			CÓDIGO PATRIMONIAL N° 011.22.107.1274	Unidad	Evento	8	750,000	6,000,000
							TOTAL	**42,000,000**

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LOTE	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL UNITARIO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
2	73171602-006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LOS DESFIBRILADORES MARCA NIHON KOHDEN. **CONTRATO ABIERTO**	1. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de MOTHER BOARD UR-0313	Unidad	Evento	1	6,128,500	53,043,000	106,086,000
			2. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de CPU BOARD UR-0314	Unidad	Evento	1	5,450,500		
			3. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de HV CPU UR-0311	Unidad	Evento	1	3,811,000		
			4. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de BIPHASIC HV UNIT HV-552V	Unidad	Evento	1	8,085,500		
			5.Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de AC/DC UNIT 670695A	Unidad	Evento	1	2,935,500		
			6. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de HV CAPACITOR NKC-26100B	Unidad	Evento	1	2,008,500		
			7. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de JUEGO DE PALETAS ESTERNAS ND-552V	Unidad	Evento	1	4,101,460		
			8. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de CABLE DE ECG DE 3 VÍAS K353A	Unidad	Evento	1	1,915,800		
			9. Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de BATERÍA NKB-301V X065	Unidad	Evento	1	1,926,100		

CONTRATO CERRADO, MONTO A ADJUDICAR (IVA Incluido): Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta u dos millones.)----------

CONTRATO ABIERTO, MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR (IVA Incluido): Gs. 53.043.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones, cuarenta y tres mil.)----------

CONTRATO ABIERTO, MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR (IVA Incluido): Gs. 106.086.000 (Guaraníes Ciento seis millones, ochenta y seis mil.)----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **701610727 BANCO GNB en proceso de Fusion.**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones Administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carlos Radamés Galvez
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI".**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintitres (23) mes junio y año 2021.

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS
POR EL PROVEEDOR
Carlos R. Clari Camps
Presidente

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA